

1
2
3
4
5 CONSTITUCION DE CIA. LTDA. En la ciudad de San -
6 Francisco de Quito, Ca
7 " PALAN TAMAYO CONSULTORES - PATCO pital de la República-
8 CIA. LTDA." - del Ecuador, hoy día -
9 lunes siete (7) de
10 SRA. ECO. GLADYS PALAN TAMAYO; SRTA. D I C I E M B R E de
11 ECO. ZONIA GUADALUPE PALAN TAMAYO. mil novecientos noven-
12 SR. ARQ. FERNANDO EDISSON PALAN - ta y dos (1992), ante
13 TAMAYO; SR. ING. CARLOS ALBERTO - mí, Doctor Manuel José
14 PALAN TAMAYO . - Aguirre, Notario Vigé-
15 simo Segundo de este -
16 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00. - Cantón, comparecen, -
17 Dí: 3 copias. - los señores. Economis-
18 ta GLADYS PALAN TAMAYO.
19 casada; Economista ZO-
20 NIA GUADALUPE PALAN -
21 TAMAYO, soltera; Arquitecto FERNANDO EDISSON PALAN TAMAYO, -
22 soltero; e, Ingeniero - Químico CARLOS ALBERTO PALAN TAMAYO,
23 soltero, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes
24 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
25 dad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligar-
26 se; a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí
27 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que
28 a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a

1 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que trans-
2 cribo, es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O. - En el -
3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorpo-
4 rar una que contenga la Constitución de la Compañía " PALAN
5 TAMAYO CONSULTORES - PATCO COMPAÑIA LIMITADA ", conforme -
6 a las siguientes estipulaciones: P R I M E R A. - INTERVI--
7 NIENTES. - Intervienen en la celebración de la presente es-
8 critura pública de constitución de compañía, las siguientes
9 personas: Uno) Economista Gladys Palan Tamayo, casada; Dos)
10 Economista Zonia Guadalupe Palan Tamayo, soltera; Tres) Ar-
11 quitecto Fernando Edisson Palan Tamayo; ^{soltero} /, Cuatro) Ingenie-
12 ro Químico: Carlos Alberto Palan Tamayo, soltero.- Los -
13 comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, domi-
14 ciliados en esta ciudad de Quito y lo hacen por sus propios
15 derechos.-S E G U N D A. - DECLARACION DE VOLUNTAD. -Los -
16 intervinientes declaran que es su voluntad mediante esta es-
17 critura celebrar un contrato de constitución de Compañía -
18 Limitada por la vía simultánea, como en efecto lo celebran,
19 contrato este que se regirá por las leyes pertinentes del -
20 Ecuador, en especial por la Ley de Compañías, Ley de Consul-
21 toria, por los presentes Estatutos, por las Resoluciones, -
22 Reglamentos y Disposiciones que para el efecto emita la Su-
23 perintendencia de Compañías . -T E R C E R A. - ESTATUTOS -
24 DE LA COMPAÑIA " PALAN TAMAYO CONSULTORES - PATCO COMPAÑIA -
25 LIMITADA". -T I T U L O P R I M E R O. - DENOMINACION, -
26 NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-A r t í c u
27 l o P r i m e r o. - DENOMINACION: La Compañía se denomina-
28 rá: " PALAN TAMAYO CONSULTORES - PATCO COMPAÑIA LIMITADA".



1 Artículo Segundo. - NACIONALIDAD Y DOMICILIO. -
 2 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio -
 3 principal en la ciudad de Quito, pudiendo en lo futuro estable-
 4 cer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio -
 5 nacional o en el extranjero. - Artículo Tercero -
 6 PLAZO.-La duración de esta Compañía será de cincuenta años -
 7 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro -
 8 Mercantil, no obstante lo indicado, la Junta General podrá -
 9 prorrogar o disminuir el plazo de vencimiento o disolución.-
 10 Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-La Compañía -
 11 " PALAN TAMAYO CONSULTORES - PATCO COMPAÑIA LIMITADA", tendrá
 12 como objeto social: La prestación de servicios de consultoría
 13 especializados en las áreas de la economía, arquitectura e -
 14 ingeniería, que tengan por objeto identificar, planificar, -
 15 elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de
 16 prefectibilidad, factibilidad, diseño u operación.-Comprende
 17 además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyec-
 18 tos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica,
 19 elaboración de estudios económicos, sociales, financieros,-
 20 actuariales, de organización, de ingeniería, administración,
 21 auditoría e investigación en todos los campos del saber y la
 22 ciencia humana.-Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía
 23 podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos
 24 por la Ley y que guarden relación con su objeto social. - C A -
 25 P I T U L O S E G U N D O. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS -
 26 PARTICIPACIONES. - Artículo Quinto. - CAPITAL -
 27 SOCIAL. - El capital social de la Compañía es de dos millones
 28 de sucres (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil participa-

1 ciones de un valor de un mil sures/cada una.-A r t í c u l o
2 S e x t o . - AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.- La Compañía
3 podrá acordar aumento del capital social, siempre que haya -
4 pagado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social
5 inicial o del aumento anterior, no pudiendo llevarse a cabo -
6 mediante suscripción pública. -Si se acordare el aumento del
7 capital social, los socios tendrán derecho preferente para -
8 suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, admitiéndose
9 se aportaciones suplementarias en un máximo de un veinte por
10 ciento de la participación individual cuando la Junta General
11 de socios lo decidiere. -La compañía no podrá decidir sobre -
12 reducción del capital social, si ello implicare la devolución
13 a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas,-
14 excepto en caso de exclusión del socio, previa la liquidación
15 de su aporte.-A r t í c u l o S é p t i m o . - CERTIFICADOS -
16 DE APORTACION. -La Compañía entregará a cada socio un certifi-
17 cado de aportación en el que constará necesariamente su carác-
18 ter de no negociable y el número de participaciones que por -
19 su aporte le corresponde, debiendo llevar las firmas del --
20 Presidente y del Gerente . - A r t í c u l o O c t a -
21 v o . - CESION DE PARTICIPACIONES. - La participación que -
22 tiene el socio en la Compañía es transferible por acto entre -
23 vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, -
24 previo el consentimiento unánime del capital social, en -
25 la forma dispuesta por la Ley de Compañías. - Las partici-
26 paciones serán también transmisibles por herencia y siendo
27 varios los herederos estarán representados en la Compañía
28 por una persona que designaren para el efecto . -



TÍTULO TERCERO. - GOBIERNO, ADMINISTRACION Y RE-

2 Presentación LEGAL.- Artículo N o v e n o.-GOBIERNO.-

3 La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios.-

4 Artículo D é c i m o. - ADMINISTRACION. - La adminis

5 tración de la Compañía estará dada por el Presidente y el -

6 Gerente. - Artículo D é c i m o P r i m e r o. -

7 LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - La Junta General formada por -

8 todos los socios legalmente convocados y reunidos, es el -

9 órgano supremo de la Compañía, tiene poderes para resolver -

10 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para -

11 tomar decisiones convenientes para la Empresa, por lo que -

12 sus resoluciones obligan a todos los socios y empleados, sin

13 perjuicio del derecho de oposición de conformidad con la -

14 Ley. - Artículo D é c i m o S e g u n d o. - CLASES

15 DE JUNTAS. - Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y -

16 Extraordinarias. - Las Juntas Generales Ordinarias se reuni-

17 rán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses -

18 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

19 Compañía para tratar los asuntos puntualizados en el orden -

20 del día, de acuerdo a la convocatoria, bajo pena de nulidad.-

21 Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuando -

22 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en -

23 la convocatoria. - Artículo D é c i m o T e r c e -

24 r o. - JUNTA UNIVERSAL. - Para efectos de este estatuto, será

25 la Junta Universal, la que se entiende convocada y quedará -

26 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier-

27 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

28 asunto, siempre que esté presente todo el capital social -

1 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta -
2 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra-
3 ción de la Junta. - Cualquiera de los asistentes pueden --
4 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no -
5 se considere suficientemente informado. -A r t í c u l o -

6 D é c i m o C u a r t o.-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

7 Son atribuciones de la Junta General, las que se determinan
8 en la Ley de Compañías y en especial las siguientes: a) Refor-
9 mar los presentes estatutos con sujeción a las normas que -
10 rige la materia; b) Nombrar al Presidente y al Gerente de la
11 Compañía; c) Decidir sobre la distribución de los beneficios
12 sociales y de los dividendos que deberán repartir anualmente
13 a los socios; d) Autorizar la transferencia o el gravamen -
14 de cualquier bien inmueble de la Compañía; e) Conocer el esta-
15 do de la Compañía mediante cuentas, balances e informes de -
16 los administradores y dictar las resoluciones correspondien-
17 tes; f) Establecer las normas que estime convenientes para -
18 el cumplimiento y desarrollo de las finalidades sociales; -
19 g) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Compañía
20 y nombrar su Liquidador; h) Resolver la apertura o supresión
21 de sucursales o agencias dentro del territorio nacional o -
22 fuere de él; i) Aprobar las actas de sus sesiones; j) Decidir
23 cuando proceda, las acciones que correspondan contra los -
24 los administradores y funcionarios de la Compañía; k) Inter-
25 pretar en forma obligatoria para los socios, los estatutos -
26 de la compañía y resolver las dudas respecto de la aplicación
27 de sus disposiciones; y, l) Resolver sobre todos los asuntos
28 que según los presentes estatutos no correspondan a otro -

1 Ad-Hoc que la Junta designe en cada caso por ausencia del -
2 Presidente. - Actuará como Secretario el Gerente de la Com-
3 pañia, o el que la Junta designe con el carácter de Ad-Hoc.-
4 por ausencia del titular. - El acta de las deliberaciones y
5 acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del -
6 Presidente y del Secretario de la Junta. - De cada Junta se
7 formará un expediente con la copia del acta; se incorporará
8 también a dicho expediente los demás documentos que hayan -
9 sido conocidos por la Junta General. - Las actas se llevarán
10 a máquina en hojas debidamente foliadas, escritas en el -
11 anverso o en el reverso y rubricada una a una por el Secreta-
12 rio. - Las Actas podrán ser aprobadas en la misma sesión -
13 por la Junta General, en todo caso las actas serán extendi-
14 das y firmadas a más tardar dentro de los quince días poste-
15 riores a la reunión de la Junta. - A r t í c u l o D é c i -
16 m o O c t a v o.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-Las -
17 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de
18 votos del capital social concurrente a la reunión, siempre -
19 que tal mayoría represente a más del cincuenta por ciento -
20 de dicho capital. - Cada participación da derecho a un voto
21 y los votos en blanco, así como las abstenciones se sumarán
22 a la mayoría. - A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o .
23 DEL PRESIDENTE. - El Presidente podrá o no ser socio de la -
24 Compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser -
25 reelegido por un período igual indefinidamente. - Son atribu-
26 ciones y deberes del Presidente. a) Cumplir y hacer cumplir
27 las resoluciones de la Junta General; b) Vigilar la marcha -
28 de la Compañía; c) Presidir las sesiones de la Junta General;



1 d) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación
2 de capital y firmar con el Secretario las actas de Junta -
3 General; e) Subrogar al Gerente de la Compañía en la adminis-
4 tración de la misma, asumiendo la representación legal en -
5 caso de falta, ausencia o impedimento de éste y convocar a
6 la Junta General que deberá designar su reemplazo, si la -
7 falta o ausencia fueren definitivas; f) Ejercer las demás -
8 atribuciones que le confiere la Ley y los estatutos o que le
9 atribuyere la Junta General con arreglo a las disposiciones
10 legales que rigen la materia. - A r t í c u l o V i g é s i -
11 m o. - DEL GERENTE. -El Gerente podrá o no ser socio de la -
12 Compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser -
13 reelegido indefinidamente. - Son atribuciones y deberes del -
14 Gerente: a) Convocar a Juntas Generales; b) Actuar como Se-
15 cretario en las Juntas Generales; c) Cumplir y hacer cumplir
16 los estatutos; d) Ejercer la representación legal, judicial
17 y extrajudicial de la Compañía; e) Suscribir conjuntamente -
18 con el Presidente los certificados de aportación de capital
19 y cuando fuere del caso las actas de Juntas Generales; f) -
20 Ejercer la administración de la compañía conjuntamente con -
21 el Presidente en lo referente a bienes inmuebles y muebles
22 de la Compañía; g) Realizar y suscribir toda clase de actos
23 y contratos sin más limitaciones que las que señale la Junta
24 General en base al giro o tráfico del objeto social; h) Dic-
25 tar conjuntamente con el Presidente el presupuesto para gas-
26 tos y pagos de sueldos a empleados y obreros; i) Manejar los
27 fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes y
28 de ahorros, firmar pedidos, facturas o más comprobantes --

1 relacionados con el objeto de la sociedad, efectuar toda clase

2 de operaciones bancarias y mercantiles que no estén reserva-

3 das por estos estatutos a otros funcionarios; j) Suscribir -

4 pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil

5 y comercial que obligue a la compañía, sea como giradora o -

6 como aceptante; k) Presentar un informe anual a la Junta -

7 General junto con el balance y los proyectos de reparto de -

8 utilidades; l) Subrogar al Presidente en caso de ausencia -

9 temporal de éste y si la ausencia fuese indefinida deberá -

10 convocar a Junta General para nombrar su reemplazo. - El -

11 Gerente no podrá hacer por cuenta de la Compañía, operacio-

12 nes ajenas a su objeto. Le es prohibido también negociar -

13 por cuenta propia o indirectamente con la empresa que adminis-

14 tra; y, m) Ejercer todas las funciones que le señale la Jun-

15 ta General de Socios. - T I T U L O C U A R T O . - BALANCES,

16 RESERVAS, UTILIDADES Y FISCALIZACION. - A r t í c u l o -

17 V i g é s i m o P r i m e r o . - EJERCICIO ECONOMICO. - El

18 ejercicio económico de la Compañía para todos los fines será

19 computado desde el primero de Enero al treinta y uno de -

20 Diciembre de cada año. - El Gerente presentará a considera-

21 ción de la Junta General de Socios dentro de los tres prime-

22 ros meses del año el balance, las cuentas respectivas y el -

23 informe de situación. - A r t í c u l o V i g é s i m o -

24 S e g u n d o . - DEL FONDO DE RESERVA. - La Compañía segrega-

25 rá obligatoriamente de sus utilidades líquidas y realizadas -

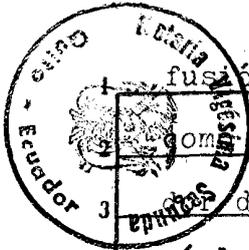
26 un porcentaje del cinco por ciento destinado a formar el -

27 fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos -

28 el cincuenta por ciento del capital social. - La Junta Gene-

1 - ral podrá acordar la formación de fondos especiales de reser-
2 - va. - A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o . -
3 - REPARTO DE UTILIDADES. - Sólo se pagará dividendos sobre las
4 participaciones en razón de beneficios realmente obtenidos -
5 y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre dis-
6 posición, la distribución de utilidades a los socios se -
7 realizará en proporción al capital pagado.- A r t í c u l o
8 V i g é s i m o C u a r t o . - DE LA FISCALIZACION DE LA -
9 COMPAÑIA . - La Compañía será fiscalizada por un Comisario -
10 que será designado por la Junta General de Socios, el que -
11 durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos por
12 períodos iguales. - El Comisario tendrá a su cargo la verifi-
13 cación contable de las actividades de la Compañía y la riscal-
14 lización de sus operaciones, debiendo elaborar el respectivo
15 informe para conocimiento y aprobación de la Junta General -
16 de Socios. - El incumplimiento de esta obligación le hará -
17 personal y solidariamente responsable con los administradores.-
18 A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o . - RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS. - La responsabilidad de los socios de la
19 compañía se limita exclusivamente al monto de sus participa-
20 ciones individuales determinadas en el presente contrato so-
21 cial y en la proporción que se ha establecido en el mismo . -
22 En lo que atañe a los demás derechos y obligaciones de los -
23 socios, éstos son los determinados en la Ley de Compañías, -
24 Ley de Consultoría y los presentes estatutos. - T I T U L O -
25 Q U I N T O . - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- A r
26 t í c u l o V i g é s i m o S e x t o . - CAUSAS DE DISOLU-
27 CION.- DE LA COMPAÑIA - Serán causas de disolución de la -
28

1 compañía: a) Por vencimiento del plazo de duración fijado en
2 el contrato social; b) Por auto de quiebra de la Compañía -
3 legalmente ejecutoriado; c) Por traslado del domicilio prin-
4 cipal a un país extranjero; d) Por acuerdo de los socios, -
5 tomado de conformidad con la Ley y el Contrato Social; e) -
6 Por conclusión de las actividades para los cuales se formó -
7 la Compañía, o por imposibilidad manifiesta de cumplir el -
8 fin social; f) Por pérdida del cincuenta por ciento o más -
9 del capital social, o por pérdida del total de las reservas
10 y de la mitad o más del capital; g) Por fusión en los térmi-
11 nos que establece la Ley de Compañías; h) Por reducción del
12 número de socios a menos del mínimo legal, siempre que no se
13 incorporen otros nuevos socios en el lapso de tres meses, en
14 el que los socios que quedaren serán personal y solidaria-
15 mente responsables por las obligaciones sociales contraídas;
16 i) Por incumplimientos durante cinco años de las obligacio-
17 nes anuales que tiene la Compañía ante la Superintendencia -
18 de Compañías; j) Por no elevar el capital social a los míni-
19 mos establecidos en la Ley; k) Por inobservancia o violación
20 a la Ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la compe-
21 ñía que atenten contra su normal desenvolvimiento o cause gra-
22 ves perjuicios a los intereses de los socios o de terceros;-
23 l) Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilan-
24 cia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento
25 de las resoluciones que ella expida; y, m) Por cualquier otra
26 causa determinada en la Ley o en el contrato social. - A r -
27 tículo Vigésimo Séptimo. - DISOLUCION.-
28 Disuelta la Compañía en liquidación, salvo los casos de -



1 fusión o absorción . - En caso de liquidación se designará
 2 como liquidador al Gerente, nombrándose además otro liquida-
 3 dor de dentro o fuera de la Compañía, para lo cual se reuni-
 4 rá la Junta General de Socios. - En la misma junta se acor-
 5 dará las facultades que se den a los liquidadores. - El li-
 6 quidador nombrado en la forma indicada tendrá el carácter -
 7 de suplente. - Si la Junta General no designare liquidador,
 8 o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal -
 9 designación, de oficio o a petición de parte, el Superinten-
 10 dente de Compañías designará liquidador, dentro del término
 11 de treinta días contados desde la inscripción de la resolu-
 12 ción de disolución . - C U A R T A . - SUSCRIPCION Y PAGO DEL -
 13 CAPITAL SOCIAL. - A r t í c u l o V i g é s i m o O c t a -
 14 v o . - El capital de la Compañía está formado por el aporte
 15 de los socios, siendo su monto de dos millones de sucres -
 16 (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones
 17 de un valor de un mil sucres cada una, pagado en su totali-
 18 dad en especies de acuerdo al cuadro de integración de capi-
 19 tal detallado más adelante, y conforme a la descripción y -
 20 avalúo hecho por los socios de los bienes aportados, los -
 21 mismos que transfieren su dominio y posesión en favor de la
 22 Compañía en sus partes proporcionales que a cada socio le -
 23 corresponde . - DETALLE Y AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES APOR-
 24 TADOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA " PALAN TAMAYO CONSULTO
 25 RES - PATCO COMPAÑIA LIMITADA", POR LOS SOCIOS. Economista -
 26 Gladys Palan, Economista Zonia Palan, Arquitecto Fernando -
 27 Palan e Ingeniero Carlos Palan . - - - - -
 28 D E T A L L E :

1	Nro.	DESCRIPCION:	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	1	MICROCOMPUTADOR personal marca MA-		
3		GISTRONIC, Modelo mini TOWER		
4		AT-286-20 MHZ, con las sigui		
5		entes características: Com-		
6		pletamente compatible con -		
7		el BIOS de I.D.M. Micropro-		
8		cesador INTEL 80286 de 16 -		
9		bits; Memoria ROM de 64kB;-		
10		Memoria RAM de 1 Mb instala		
11		dos, expandible a 4MB; Veloci		
12		dad de proceso 20MHZ; socket		
13		para coprocesador Matemático		
14		80827; 7 slots para expansio		
15		nes; sistema operativo D.O.S.		
16		5.0; Soporta XEMIX, RED NOVELL		
17		PC MOS, ETC. UNIDADES AUXILIA		
18		RES; Monitor Monocromático --		
19		Marca Magistronic; Tarjeta de		
20		alta resolución gráfica; Con-		
21		trolador combinado para dos-		
22		unidades de disco floppy y -		
23		disco duro; Unidad de poder/de		
24		200 wattios; Una unidad de dri		
25		ve de 1.20 MB. 5 1/4; Una Uni-		
26		dad de drive de 1.4 MB. 3 1/2".		
27		Una unidad de disco duro de-		
28		40 MB; Dos Puertos Seriales -		

1	RS-232, Dos Puertos Paralelos, Per		
2	mite la conexión de ocho termi-		
3	nales, Reloj calendario con bate-		
4	ria, Teclado Enhanced de 12 fun--		
5	ciones separadas Esp, Mouse, Supre		
6	sor de Picos.-		
7	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS, MI--		
8	CROCOMPUTADOR, marca, MAGISTRONIC,		
9	Modelo MINI TOWER 286-20 MHZ, Dos		
10	unidades de drive 1MB de Memoria,		
11	Disco Duro de 40MB, Serie número-		
12	0033.-		
13	TECLADO Serie No. 01B050520, MONI--		
14	TOR MONOCROMATICO Serie No. 1V05699		
15	(N), Modelo No. MA 1200, MOUSE Se-		
16	rie No. 11659941.-		
17	IMPRESOR DE DISCOS		
18	IMPRESORA EPSON LX 810, Modelo --		
19	P80SA, Serie No. 44B0230378. Un jue		
20	go de Cobertor color plomo para -		
21	computador..... S/. 1'554.000,00 S/. 1'554.000,00		
22	4 Sillas de madera forradas con da--		
23	masco color marrón..... S/. 16.000,00 64.000,00		
24	3 Sillas de madera forradas con da--		
25	masco color café..... 15.000,00 45.000,00		
26	3 Modulares de madera, rectos con tres		
27	servicios en la parte superior, y -		
28	dos puertas con laves en la parte inferior 45.000,00 135.000,00		

1 Nro. DESCRIPCION VALOR UNITARIO VALOR TOTAL:

2	3	Escritorios de madera con bi-		
3		blioteca, con las divisiones en		
4		la parte superior y abajo tres		
5		cajones de madera, uno a la iz-		
6		quierda y dos a la derecha....S/.	55.000,00	S/. 165.000,00
7	1	Cafetera eléctrica, marca PROTO		
8		SILEX, color blanco No, 13512016		
9		A-617.....	37.000,00	37.000,00
10		T O T A L:		S/. 2'000.000,00

11 SON: Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), aportado -
 12 conforme al siguiente cuadro: - - - - -

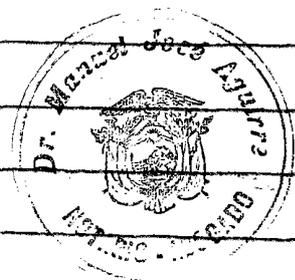
13	<u>SOCIOS:</u>	<u>CAPITAL SUSC.</u>	<u>CARITAL PAGADO</u>	<u>Nro. PART.</u>
14	1) Eco. Gladys Palán T.	S/. 500.000,00	S/. 500.000,00	500
15	2) Eco. Zonia Palán T.	500.000,00	500.000,00	500
16	3) Arq. Fernando Palán T.	500.000,00	500.000,00	500
17	4) Ing. CARLOS PALÁN T.	500.000,00	500.000,00	500
18		S/. 2'000.000,00	2'000.000,00	2.000

19 Q U I N T A . - D I S P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S . - A r t í c u l o
 20 V i g é s i m o N o v e n o . - Q u e d a f a c u l t a d o e l D o c t o r --
 21 M e d a r d o H a r o M e d i n a p a r a s o l i c i t a r l a c o r r e s p o n d i e n t e a p r o b a -
 22 c i ó n d e l a e s c r i t u r a d e C o n s t i t u c i ó n y p a r a l a p r á c t i c a d e t o -
 23 d a s l a s d i l i g e n c i a s r e l a c i o n a d a s c o n l a c o n s t i t u c i ó n d e l a -
 24 C o m p a ñ í a , i n c l u s i v e p a r a l a c o n v o c a t o r i a a l a p r i m e r a J u n t a -
 25 G e n e r a l , l a m i s m a q u e l a p r e s i d i r á . - A r t í c u l o T r i g é -
 26 s i m o . - E n t o d o l o q u e n o e s t u v i e r e p r e v i s t o e n l o s -
 27 p r e s e n t e s e s t a t u t o s , s e s u j e t a r á l a s o c i e d a d a l a L e y -
 28 d e C o m p a ñ í a s , L e y d e C o n s o l t o r í a y d e m á s L e y e s d e l a R e p ú b l i -

1 ca. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás -
 2 cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.-
 3 **H A S T A A Q U I L A M I N U T A**, que queda elevada a -
 4 escritura pública con todo su valor legal, la misma que -
 5 esté firmada por el señor Doctor Medardo Haro Medina, con -
 6 Registro profesional número treinta y tres ochenta y cuatro
 7 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de -
 8 esta escritura se observaron todos los preceptos legales del
 9 caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, -
 10 por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en
 11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado), Economis-
 12 ta Gladys Palán Tamayo.- (firmado), Economista Zonia Guadalupe
 13 Palán Tamayo; (firmado), Arquitecto Fernando Edisson Palan
 14 Tamayo.- (firmado), Ingeniero Químico Carlos Alberto Palan
 15 Tamayo.- **EL NOTARIO (firmado), DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE".**
 16 **ENTRELINEAS: soltero - personal.- VALE.-**

17
 18
 19 Se o-
 20 torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
 21 **COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a siete de -
 22 Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

23 **NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA**
 24 *Manuel José Aguirre*
 25 **Dr. Manuel José Aguirre**
NOTARIO - ABOGADO



ZON. - Al margen de la escritura Matriz tomo nota de la Resolución número : noventa y tres punto uno punto dos punto uno punto cero cero diecinueve, dictada el siete de Enero de mil novecientos noventa y tres, por el señor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito. - Quito, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDA
Mu
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número diecinueve del Señor Intendente de Compañías de Quito de 7 de enero de 1993, bajo el número 1525 del Registro Mercantil, tomo 124.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de " PALAN TAMAYO CONSULTORES-PATCO CIA.LTDA.", otorgada el 7 de diciembre de 1992, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón, Dr. Manuel José Aguirre.- Se fijó un extracto signado con el número 1090.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14999.- Quito, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



García
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO